



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Acción Social

Expediente n.º: 1.393/25

Propuesta de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha 14 de julio de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente n.º 1.393/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León concedida para el desarrollo del proyecto "Vacaciones en Paz 2025";

Vistos los informes, jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Presidencia n.º 3.828, de fecha 10 de julio de 2023, así como el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León por importe de diez mil euros (10.000 €) para el desarrollo del proyecto "Vacaciones en Paz 2025".

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial de Valladolid y la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León (folios 20 a 26, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de diez mil euros (10.000 €) con cargo a la partida 502.23103.48300 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de diez mil euros (10.000 €), con cargo a la partida 502.23103.48300 del vigente presupuesto, a la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León, con CIF nº G-47263074 y domicilio en la Plaza de las Nieves nº 10 3º-A de Valladolid, CP 47011, en concepto de anticipo de la subvención concedida para el desarrollo del proyecto "Vacaciones en Paz 2025".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio,



DECRETO N.º: 3967 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 18 JUL 2025

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

